

**ACTA NUMERO VEINTE.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día tres de mayo de dos mil veintitrés, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 24 de abril de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, en la cual informa que a partir de la entrada vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo, existen incongruencias con el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, para la aplicación de los descuentos de llegadas tardías, dado a que el Art. 32 del Reglamento Interno, establece: *“El personal que labora para la Municipalidad tendrá derecho a presentarse una vez al mes hasta quince minutos después de las ocho de la mañana, en las siguientes llegadas tardías se hará acreedor a un descuento proporcional a su salario así: Descuento sencillo hasta un límite de tres llegadas tardías en el mes y descuento doble de la cuarta llegada tarde en adelante. También serán consideradas como faltas de puntualidad la entrada tardía en la hora de almuerzo, para calcular el tiempo se tomará en cuenta el período comprendido entre la hora de salida y aquella en que el empleado se haya presentado”*. La CLAUSULA 42 del Contrato Colectivo, establece: *“Los trabajadores tienen la obligación de ingresar a sus labores a la hora señalada en sus respectivos horarios para la iniciación de su jornada de trabajo; sin embargo, en casos imprevistos, se le concederá un período de tolerancia de*

*treinta minutos acumulados en cada semana laboral*". Considerando que el Contrato Colectivo de Trabajo, no establece el procedimiento para la aplicación de los descuentos de llegadas tardías, es necesario armonizar El Reglamento Interno de Trabajo con el Contrato Colectivo de Trabajo, para que, exista concordancia en el periodo de gracia que se otorga a los empleados municipales. Por lo anterior, solicita al Honorable Concejo Municipal, se considere la modificación del Art. 32 de dicho Reglamento, para evitar observaciones por parte de la Corte de Cuentas de la República. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Autorizar a la Unidad Legal**, para que, en **coordinación con el Gerente Administrativo**, modifiquen el Art. 32 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución; para que tenga concordancia con el período de gracia, que otorga a los empleados municipales el Contrato Colectivo en su Cláusula 42, y así poder aplicar los descuentos de llegadas tardías; y a la vez se autoriza para verificar las demás Cláusulas del Contrato Colectivo, que no estén acorde con el Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución; y las presenten por escrito, para que, el Concejo Municipal autorice la actualización y reformas de dicho Reglamento. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 27 de abril de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, en la cual remite del señor José Wilian Menjívar Mancía, quien se desempeña como Motorista de Rodo, mediante la cual solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo, por 90 días contados del 11 de mayo al 08 de agosto de 2023, para atender asuntos personales de mucha importancia y urgencia. Permiso que solicita de conformidad al Art. 62 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Quezaltepeque, que establece: "*Los permisos por licencia sin goce de sueldo deben ser enviados por el (a) interesado (a) a la Unidad de Recursos Humanos, una semana antes de hacer uso de los mismos y esperar la aprobación de estos a través de acuerdo municipal. En ningún caso dichos permisos excederán el límite de noventa días*". El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Conceder **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, al señor **JOSÉ WILIAN MENJÍVAR MANCÍA**, durante el período de **90 DIAS**, contados del **11 de mayo al 08 de agosto de 2023 ambas fechas inclusive, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de dicho Reglamento.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 03 de mayo de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, en la cual informa que el día 17 de febrero de 2023 el Ing. Sergio Chamorro, Gerente Administrativo, presentó informe

al Concejo Municipal, en el cual manifestó que el día 16 de febrero de 2023, el señor Oscar René Ventura, conocido por René Pompilio Vásquez Ventura, quién se desempeña como Encargado de Bodega No. 2 mantenimiento de vehículos, a las 3:25 pm se encontraba en estado de ebriedad, razón por la cual se avocaron a verificar juntamente con el Lic. Damián Edilberto Velásquez, Jefe de la UACI; y en efecto lo encontraron fuera de su oficina, en el mercado provisional de verduras y frutas, a las 3:42 pm de la fecha referida, con una botella de cerveza en la mano, al ver la presencia de dichos señores, se puso en la mesa como se puede apreciar en la fotografía, así como también varios audios donde el señor Ventura, acepta abiertamente que se encontraba en estado de ebriedad. Además informó que con anterioridad lo han amonestado de forma verbal y escrita, se ha enviado a proceso de rehabilitación y no mejora, su conducta alcohólica en el trabajo argumentó su jefe inmediato. Se le notificó al señor Oscar René Ventura C/P René Pompilio Vásquez Ventura, el día 26 de abril de 2023, que se le concede audiencia por el término de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente día de su notificación, de conformidad al Art. 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y Acuerdo No. 10 del acta No. 15 de fecha 01 de abril de 2023. Habiendo transcurrido los 3 días hábiles que se le concedieron al referido empleado, los cuales terminaron el día 02 de mayo de 2023, para que, se pronunciara sobre las imputaciones que se le hicieron, por haber infringido el Art. 68 numerales 1 y 8 de la Ley de la Carrera Administrativa, no presentó ninguna objeción por escrito, en el que manifestara su inconformidad sobre los hechos que se le atribuyen. Después de haberle garantizado su derecho de defensa al referido empleado y no haber presentado su inconformidad sobre los hechos que se le atribuyeron, el Art. 64 de la LCAM, establece: *“Serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días los funcionarios o empleados que no cumplan con las obligaciones indicadas en el Art. 60 excepción hecha del caso contemplado en el artículo anterior”*. *Las suspensiones hasta por cinco días, podrán ser impuestas por los Concejos o los Alcaldes, o las Máximas Autoridades Administrativas de las Entidades Municipales, dando audiencia por el término de tres días al servidor público, a fin que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. Si no contestare o manifestare su conformidad, la autoridad competente decretará la suspensión”*. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **SANCIONAR CON LA SUSPENSION DE CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO** al señor **OSCAR RENE VENTURA C/P RENE**

**POMPILIO VASQUEZ VENTURA**, de conformidad al Art. 64 Inciso 2°. De la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los **5 DÍAS DE SUSPENSION serán efectivos, al día siguiente después de recibida la notificación**. Los señores: Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Ing. José Jaime Pineda Montalvo, Gerente General de esta Institución, ACUERDA: **I) Nombrar al Técnico Formulator de Proyectos ARQ. JAIME CORTEZ MENJIVAR, Encargado de Proyectos de Inversión Pública**, quien será supervisado por el Gerente de Desarrollo Territorial Arq. Jorge Salvador López Tejada, o quien haga sus veces, para el proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente/BIRF-8948-SV; y **II) Nombrar al Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente ING. CARLOS ANTONIO OROZCO QUINTANILLA, como Encargado de la Gestión del Riesgo de Desastres**, para el proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente/BIRF-8948-SV, siendo la unidad ejecutora del proyecto la Dirección de Obras Municipales (DOM). COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. Vista la nota de fecha 02 de mayo de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el proyecto: “**PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2023**”, la compra y pago de servicios de **REFRIGERIOS (TAMALES CON SU RESPECTIVA BEBIDA), TASAS SUBLIMADAS Y MARIACHIS**. Por lo que, basado en el Art. 18 y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la compra y pago de servicios por comparación de precios, a los siguientes proveedores: a) MAURA DEL CARMEN TOBAR TOBAR, por la cantidad de \$ 532.50, b) CARLOS ALBERTO QUINTANILLA LOPEZ, por la cantidad de \$ 225.00; y c) JUAN CARLOS PARADA JUAREZ, por la cantidad de \$ 1,800.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Adjudicar por comparación de precios a los siguientes proveedores: **a) MAURA DEL CARMEN TOBAR TOBAR**, por la cantidad de \$ **532.50**, por ser la mejor oferta que cumple con todas las especificaciones requeridas, la compra al contado de 750-combos de tamales, a razón de \$ 0.71 C/U que incluye: 1-vaso con café, 1-pan francés y su respectivo plato, servilletas y cubiertos, para ser entregados en la misa en conmemoración

del día de las madres, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Cementerio Municipal de esta ciudad, **b) CARLOS ALBERTO QUINTANILLA LOPEZ**, por la cantidad de \$ **225.00**, por ser la mejor oferta que cumple con todas las especificaciones requeridas, el pago por servicios de mariachi por 3 horas, a razón de \$ 75.00 C/hora, dichos servicios serán utilizados para el recorrido de los Mercados Municipales de esta ciudad, en el marco de conmemoración del DIA DE LAS MADRES el 10 de mayo del presente año; y **c) JUAN CARLOS PARADA JUAREZ**, por la cantidad de \$ **1,800.00**, por ser la mejor oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas, la compra al contado de 1,200 tasas sublimadas, a razón de \$ 1.50 C/U, las cuales serán entregadas a las madres en el recorrido de los Mercados Municipales, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la cuenta del proyecto: “**PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2023**”, emita los cheques a nombre de los proveedores antes mencionados, para efectuar la compra y pago de servicios al contado. Los cheques serán amparados por las facturas o recibos que los proveedores emitan, cuando se realice la compra y pago de servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 03 de mayo de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de **SUMINISTRO DE ALMUERZOS**, que serán cancelados con fondos de Ingreso Balneario Turicentro La Toma. Por lo que, basado en el Art. 18 y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la compra a **CECILIA MARLENE FLORES DE RIVERA**, por la cantidad de \$ 1,650.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar por comparación de precios a **CECILIA MARLENE FLORES DE RIVERA**, por la cantidad de \$ **1,650.00**, por ser la mejor oferta que cumple con todas las especificaciones requeridas, la compra al contado de: **SUMINISTRO DE 150-ALMUERZOS**, a razón de \$ 11.00 C/U, opciones de menú: **1-**Lasaña de pollo, ensalada fresca, dos panes y un refresco o soda, **2-** Pechuga de pollo en salsa de hongos, arroz con vegetales, ensalada fresca, pan o tortilla, soda o refresco, **3-** Carne a la parrilla, arroz con vegetales, chirimol, ensalada fresca,

1-soda o refresco. Cotización 1, paquete con pastel con opciones de menú antes mencionados, que serán entregados a todas las madres, del personal administrativo que labora en esta Municipalidad, en el marco de la **CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES**, que se llevará a cabo el próximo 11 de mayo de 2023, en las instalaciones del Restaurante La Ceiba de este municipio; 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la **cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**”, emita cheque a nombre de la referida proveedora, para pagar al contado el suministro de almuerzos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 02 de mayo de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el proyecto: “**PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2023**”, la compra de **RAMILLETES DE FLORES Y ARREGLOS FLORALES PARA ALTAR**. Por lo que, basado en el Art. 18 y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la compra por comparación de precios a los siguientes proveedores: a) **SILVIA NAJARRO CHAVEZ DE LANDAVERDE**, por la cantidad de \$ 675, b) **EMELINA HERNANDEZ DE HERNANDEZ**, por la cantidad de \$ 50.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1- Adjudicar por comparación de precios a los siguientes proveedores: **a) SILVIA NAJARRO CHAVEZ DE LANDAVERDE**, por la cantidad de **\$ 675.00**, por ser la mejor oferta que cumple con todas las especificaciones requeridas, la compra al contado de **1,500 RAMILLETES DE FLORES**, a razón de \$ 0.45 C/U, que serán entregados a los asistentes a la misa en conmemoración del día de las madres, que se llevará a cabo en las instalaciones del Cementerio Municipal de esta ciudad, el día 10 de mayo de 2023, **b) EMELINA HERNANDEZ DE HERNANDEZ**, por la cantidad de **\$ 50.00**, por ser la mejor oferta que cumple con todas las especificaciones requeridas, la compra al contado de: **2-**

**arreglos florales laterales, a razón de \$ 15.00 C/U y 1-arreglo tipo centro, a razón de \$ 20.00,** que serán utilizados para decoración de altar donde se imparte la misa en conmemoración del día de la madre, el 10 de mayo de 2023, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la cuenta del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2023”**, emita los cheques a nombre de los proveedores antes mencionados, para efectuar la compra al contado. Los cheques serán amparados por las facturas o recibos que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Visto el Memorándum de fecha 27 de abril de 2023, presentado por la Licda. Ivonne Granada, Técnica Municipal proyecto PES-CONVIVIR IV FASE, en el cual solicita se emita acuerdo municipal, de creación de RED DE EMPRENDEDORES, conforme a lo establecido en la Guía Operativa del Programa, la cual consiste en articular los emprendimientos al tejido productivo en los territorios, al gobierno local, a Instituciones e instancias que apoyen al desarrollo económico, manifestando que el objetivo de la solicitud es para darle continuidad a las asistencias y asesorías técnica-vocacional, de los emprendimientos intervenidos en esta fase. En dicha red serán incorporadas las 19 iniciativas productivas, conformadas por 55 participantes, del Programa Emprendimiento PES CONVIVIR IV FASE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-CREAR la RED DE EMPRENDEDORES,** del Programa Emprendimiento Solidario PES CONVIVIR IV FASE, según el siguiente detalle:

#.	Comunidad/ Barrio Colonia/Cantón	Nombre de la Iniciativa	Rubro	Nombre de los participantes	Total participantes
1	Urb. Primavera	Barber Shop y Sofy Nails	Servicio/Barbería-acrilismo y cejas	Sofía de los Ángeles Cortez Sibrián	4
				Karina del Rosario Cortez Sibrián	
				Milton Antonio Barahona Sosa	
				Guillermo Exequiel Barahona Sosa	
2	Urb. La Esperanza	El Sasson	Manufactura-comida salvadoreña	Carlos Francisco Navas Bolaños	3
				Lucía Obelinda Crisóstomo Marroquín	
				Yanira Bolaños Osegueda	
3	Col. Las Crucitas	Vivero Jardín las Veraneras	Botánica	Eduardo Antonio Serrano Cerritos	3
				Guadalupe Liseth Cerritos Cerritos	
				María Consuelo Cerritos Oliva	
4	Urb. El Rosal	Vivero Lilian	Botánica	Ingrís Lilian Socorro Sosa de Ramírez	2
				Mirna Maribel Pérez	
5	Col. Las Crucitas	Comedor Ebenezer	Manufactura-comida salvadoreña	Katia Elizabeth Mancía Urrutia	3
				Omar Josué Mancía Palencia	
				Lily Arely Urrutia de Mancía	

6	Urb. Bosques de Valle	Panadería y Pastelería Gourmet	Manufactura-panadería (pan dulce)	Cristian Aldair Ramos Cartagena	3
				Claudia Alicia Mejía Ramírez	
				Jorge Luis Ramos Cartagena	
7	Urb. La Esperanza	Pizzería Italiana	Manufactura-pizzería	Acsia Elizabeth Navarrete Turcios	4
				Karla Abigail García Navarrete	
				Fernanda Melissa García Navarrete	
				Kelly Michelle García Navarrete	
8	Col. Las Brisas	Típicos Joseline	Manufactura-comida típica	Joseline Nohemy Romero Juárez	2
				José Fausto Rosales Cruz	
9	Res. Villa Primavera	Puntadas de Bendición	Manufactura-confección de prendas para el hogar	Loyda María Cruz de Sosa	3
				Xiomara Eunice Cruz Burgos	
				Jonatan Eduardo Rosa Cruz	
10	Urb. Primavera	Típicos Griselda	Manufactura-comida típica	Verónica Griselda Pérez Choto	3
				Jasmín Elizabeth Herrera Choto	
				Brighth Melisa Flores Pérez	
11	Lot. Las Mercedes	Pupusería y Típicos niña Gloria	Manufactura-comida salvadoreña	Karla Verónica Hernández Sosa	3
				Gloria Beatriz Barahona Sosa	
				Kelyn Beatriz Morales de Barahona	
12	Urb. El Rosal	Creaciones Jacky	Servicio-decoración de eventos	Jacqueline Beatriz Cardoza Sorto	2
				Evelin Cristina Hernández Morán	
13	Urb. El Rosal	Fransheska	Manufactura-bisutería	Gabriela Beatriz Reyes Machuca	4
				Iris Francisca Martínez de Interiano	
				Ana Lucrecia Chávez Bang	
				Manuel de Jesús Interiano Hernández	
14	Res. El Paraíso	Creaciones Menjívar	Manufactura Marroquinería	Gilberto Antonio Menjívar Aquino	4
				Karina Yamileth Menjívar Barillas	
				María Elena Barillas de Menjívar	
				Gilberto Alexander Menjívar Barillas	
15	Urb. Las Palmeras	Artes Unidos	Servicio-animación	Kathia Haydee Hernández Zelaya	2
				Felipe Hernández	
16	Res. Villa Primavera	Art on Shirts	Manufactura-aerografía	Karen Ilvea García Quintana	2
				Luis Felipe Martínez Menéndez	
17	Col. Las Crucitas	AC Accesorios	Servicio. Cosmetología	Andrea Beatriz Guzmán de Orozco	2
				Claudia Beatriz Coronado Rosales	
18	Cantón Primavera	Típicos Crisbert	Manufactura-comida salvadoreña	Jessica Jael Sánchez Solís	2
				Karen Maritza Solís de Sánchez	
19	Bo. El Tránsito	Artesanías Istcoy	Artesanías-madera-semillas	Carol Jackeline Juárez de Istcoy	4
				Linda Estrellita Istcoy Juárez	
				José Carlos Istcoy Juárez	
				Rosa Mélida Meza Arévalo	

2- Se nombra al señor **HENRY HERNÁN CORTEZ HENRIQUEZ**, quién desempeña el cargo de Enlace Empresarial y Encargado de Empre, **para darle seguimiento a las iniciativas productivas antes mencionadas**, posterior a la finalización de la ejecución del Programa por parte del equipo técnico, la cual será presentada a los emprendedores. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**. Visto el escrito de fecha 26 de abril de 2023, presentado por la señora **MARÍA ALICIA LARA DE ORTIZ**, en la cual manifiesta ser la primer beneficiaria del Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio Municipal, No. XXXXXX, extendido el día 03 de junio de 1987; y que el Titular don José Antonio Ortiz,



falleció el día 05 de febrero de 2021, en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico-ISSS, San Salvador, según partida No. 48, inscrita a folio No. 48, Tomo 1 del Libro de partidas de defunciones que esta oficina llevó en el año 2021, la segunda beneficiaria doña María Lidia Ortiz, falleció el día 08 de septiembre de 1993, según partida No. 251, inscrita a folio No. 251, del libro de partidas de defunciones que esta oficina llevó, en el año 1993; y la tercera beneficiaria doña María Ortiz, la cual mediante declaración jurada, de fecha 26 de abril de 2026, otorgada ante los oficios del Notario Nixon Antonio Esquivel Argueta, la señora María Alicia Lara de Ortiz, bajo juramento declara: Que la tercera beneficiaria que aparece en el referido Título a Perpetuidad, es la señora María Ortiz, quién según tiene conocimiento, ella fue conocida como Cornelia Ortiz, de la cual no puede seguir diligencias de Identidad, por no tener parentesco alguno, pero sabe que se trata de la misma persona, la cual falleció el día 06 de febrero de 1990, según consta en la partida de defunción No. 35, inscrita a folio No. 35 del Libro de partidas de defunciones que esta oficina llevó en el año 1990; y de conformidad al Art. 21 de la Ley General de Cementerios. Por ser la primera beneficiaria y única sobreviviente, solicita que mediante marginación se autorice el traspaso del Título a perpetuidad a su nombre; y que se nombre como nuevos beneficiarios a los señores: ADA CRISTINA ORTIZ LARA, CESAR ALEXANDER ORTIZ LARA; e IVVONE ARELY ORTIZ DE GALVEZ. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Duplicado y Triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXXX**, se haga constar que la señora **MARIA ALICIA LARA DE ORTIZ**, es la nueva titular de dicho título, y los **NUEVOS BENEFICIARIOS** señores: **ADA CRISTINA ORTIZ LARA, CESAR ALEXANDER ORTIZ LARA; e IVVONE ARELY ORTIZ DE GALVEZ**, y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 03 de mayo de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el proyecto: **“APOYO AL DEPORTE COMUNITARIO 2023”**, la compra de **UNIFORMES DEPORTIVOS Y PELOTA DE FUTBOL No. 5**. Por lo que, basado en el Art. 18 y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la compra por comparación de precios, al proveedor RAPI BORDADOS, propiedad del señor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, por la cantidad de \$ **4,681.00**. El Concejo

Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar al proveedor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, por la cantidad de \$ **4,681.00**, por ser la mejor oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas, la compra al contado de: **303-Uniformes de futbol sublimado frontal**, a razón de \$ 15.00 C/U, **4-pelota de futbol # 5**, a razón de \$ 34.00 C/U, que serán entregados a diferentes equipos comunitarios y municipales, en calidad de donación, así como para la premiación de torneos; y balones para donación y premiación; y **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal o a quién la sustituya, para que, de la cuenta del proyecto: “**APOYO AL DEPORTE COMUNITARIO 2023**”, emita cheque a nombre del proveedor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, por la cantidad \$ **4,681.00**, para efectuar la compra de uniformes y pelotas antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE. CONSIDERANDO:**

- I. Que según tarjeta de tiempo electrónica, de los meses de enero hasta abril de 2023, consta que el señor **JORGE ALBERTO ORELLANA JUAREZ**, Jefe de Planificación de esta Municipalidad, marca su asistencia de inicio a sus labores de forma tardía, en horario de 8:04 a 9:25 a.m; y que en hora de almuerzo también presenta entradas tardías, habiendo incumplido el Art. 96 OBLIGACIONES, del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, que establece: “*Son obligaciones del personal de la municipalidad, las siguientes*”, literal a) “*Asistir con puntualidad al trabajo*”,.
- II. Que el Art. 102 del referido Reglamento establece: Procederá la amonestación ORAL PRIVADA, por cualquiera de las faltas siguientes: literal c) Por no asistir con puntualidad a su trabajo; la cual se impondrá por el Jefe Inmediato Superior, debiendo informar por escrito a la Unidad de Recursos Humanos; y
- III. El Art. 103 establece: Procederá la amonestación por escrito en los casos siguientes: literal e) Por acumular cinco llegadas tardías en el mes. Las amonestaciones por escrito, será impuesta por el Alcalde o Concejo Municipal, o el Jefe Inmediato Superior del empleado

amonestado, asimismo se enviará copia a la Unidad de Recursos Humanos para que se agregue al expediente del empleado amonestado

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) AMONESTAR** a los señores: Gerente Administrativo **ING SERGIO CHAMORRO CALERO**, por ser el Jefe Inmediato Superior, del empleado Jorge Alberto Orellana Juárez, que desempeña el cargo de Jefe de Planificación; y por no haber aplicado las amonestaciones respectivas en el momento oportuno; y a la Jefa de Recursos Humanos doña **INGRID MARISOL ESCOBAR DE GARCIA**, por no haber informado al Jefe Inmediato Superior, el incumplimiento de las obligaciones de dicho empleado, ni haber informado al Concejo Municipal, las faltas cometidas por el empleado antes mencionado. POR LO QUE, debido a que ambos no aplicaron las disposiciones disciplinarias al referido empleado, serán amonestados por Gerente General Ing. José Jaime Pineda Montalvo. Cabe mencionar que los descuentos por llegadas tardías, del señor Jorge Alberto Orellana Juárez, fueron aplicados en las planillas de salarios de cada mes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 02 de mayo de 2023, presentada por el Lic. Moisés Romero, Jefe de Deportes, Representante del Equipo de la Liga Mayor Quezaltepeque B.C; y administrador de contrato, en la cual solicita que se autorice la prórroga de contrato de los jugadores y el cuerpo Técnico del Quezaltepeque B.C, que participan en el TORNEO APERTURA 2023; ya que están clasificados a semifinales y los contratos están por vencer; Por lo que, solicita que se autorice la prórroga hasta el día 31 de mayo de 2023, fecha en que termina la temporada; a la vez solicita que incorpore una cláusula donde se especifique: que al quedar eliminados en cualquiera de las fases de semifinal o final, se dé por finalizado el contrato y se les cancele sus servicios a los jugadores nacionales, hasta la fecha de su último juego o participación; en el caso del jugador extranjero señor Rayner Andrés Moquete Escanio, se le dará por finalizado su contrato, cuando realice el trámite de retorno a su país. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Autorizar la prórroga de contratos, de los jugadores y el cuerpo técnico del Equipo de la Liga Mayor Quezaltepeque B.C, de conformidad a la CLÁUSULA SEGUNDA, del contrato de prestación de servicios, según el siguiente detalle:**

NOMBRE	CARGO	SERVICIO MENSUAL
<b>a) Del 11 al 31 de mayo de 2023, sus servicios serán cancelados con fondos de la carpeta: "APOYO AL DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVÉS DEL EQUIPO MUNICIPAL</b>		

<b>DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB) 2023”, con fondos de la cuenta # 577-002060-5, denominada: INGRESO DE TAQUILLA Y PATROCINIO DE DEPORTE 2022,</b>		
Eder Alberto Paíz Calderón	Jugador (Base)	\$ 445.00
Bryan Arturo Moreno Guerra	Jugador (Ala Pivot)	\$ 445.00
Julio Alexander Castillo Cano	Jugador (Centro)	\$ 445.00
José Antonio Araujo Parada	Jugador (Alero)	\$ 1,600.00
José Alejandro Barahona Ramos	Jugador (Alero/Ala Pivot)	\$ 890.00
Douglas Antonio Baires Domínguez	Jugador (Base)	\$ 1,000.00
Arturo Humberto González Mata	Entrenador	\$ 1,115.00
Sus servicios serán cancelados con fondos de la carpeta: “ <b>DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB) año 2023</b> ”, que se ejecutará con fondos <b>FODES LIBRE DISPONIBILIDAD</b>		
Luis Enrique Hernández Chicas	Jugador (Alero)	\$ 280.00
Marc Montavious Charles	Jugador Extranjero (Centro)	\$ 2,625.00
Carlos Antonio Martínez	Estadista	\$ 170.00
<b>b) Del 15 al 31 de mayo de 2023, con el jugador:</b>		
Rayner Andrés Moquete Escanio	Jugador Extranjero ( Alero)	\$ 2,625.00

POR LO QUE: **I) Se autoriza a la Unidad Legal**, para modificar dichos contratos, **II) A la UCP** para elaborar los recibos, en el cual deberá descontar a los **Jugadores Extranjeros** el **20% de impuesto sobre la renta**, según lo establece el Art. 158 del Código Tributario, y a los **Jugadores Nacionales** el **10% de Impuesto sobre la renta**, **III) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos de las carpetas de proyectos antes mencionados, **efectúe el pago de dichos jugadores y cuerpo técnico**. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos. En relación al Acuerdo No. 12 de esta misma acta, salvan su voto los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
 ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL